



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00175-00
EJECUTANTE	JULIAN ESCOBAR BOTERO y/o
EJECUTADO	MANUEL DE JESUS FERNANDEZ MIRANDA y OTRO
Asunto	AUTO RECHAZA DEMANDA.

Plato, Julio veintiocho (28) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso, se verifica que la parte ejecutante no subsanó los reparos indicados por el Despacho en providencia de inadmisión del 7 de julio de 2023, por lo que se rechaza de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 90 del CGP, sin necesidad de desglose por haberle presentado de manera electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb593dd3540a9d4a1545ee79cc2dba162f03d0c44ad3fc4a715e6454c60024d**

Documento generado en 28/07/2023 10:17:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>